

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE ENERO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria en funciones:

D^a. Inés Ruiz García.

No asiste:

D. Manuel Vega Espinosa, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día cinco de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMEROS 48/11 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2011, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE AGRUPACIÓN DE FINCAS.

A) Visto el expediente incoado a instancia de D. JAVIER FERRERO GUTIÉRREZ, incoado con motivo de su solicitud de licencia de agrupación de fincas situadas en C/ CERCADO DE GÁNDARA, con la siguiente descripción:

- Finca inicial Nº 7:
 - o Superficie: 368 m²
 - o Frente: 15,60 metros.
 - o Fondo: 23,53 metros.
 - o Linderos; Norte o derecha entrando: en línea recta de 23,53 metros con parcela 6
 - Sur o izquierda entrando en línea recta de 23,67 metros con parcela 8
 - Este o frente en línea recta de 15,60 m., con calle Cercado de Gándara
 - Oeste o fondo, en línea recta de 15,60 m., con finca 5188 de Jesús Vega.
- Finca inicial Nº 8:
 - o Superficie: 447 m²
 - o Frente: 18,93 metros
 - o Fondo: 23,67 metros.
 - o Linderos: Norte o derecha entrando, en línea recta de 23,67 metros con parcela 7
 - Sur o izquierda entrando en línea recta de 23,83 m., con parcela 9
 - Este o frente, en línea recta de 18,93 m., con C/ Cercado de Gándara
 - Oeste o Fondo en línea recta de 18,93 metros con finca 5188 de Jesús Vega.

Sobre dichas fincas se pretende la agrupación de las mismas, resultando:

FINCA Nº 7-8 RESULTANTE EN C/ CERCADO DE GÁNDARA:

- Superficie: 815 m².
- Frente, 34,53 metros.
- Fondo, 51,00 metros
- Linderos:
 - o Norte o derecha entrando en línea recta de 23,67 metros con parcela 6
 - o Sur o izquierda entrando en línea recta de 23,83 metros con parcela 9
 - o Este o frente en línea recta de 34,53 metros con Calle Cercado de Gándara
 - o Oeste o Fondo, en línea recta de 34,53 metros con la finca 5188, de Jesús Vega.

Al expediente se acompaña documento técnico de agrupación de parcelas (proyecto) suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Benigno Vecino Vecino, de fecha octubre de 2011.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniera Municipal de fecha 21 de octubre de 2011, favorable a la concesión de la licencia solicitada, y en el que se hace constar que la parcela resultante de la agrupación cumple la superficie mínima (500 m²) establecida en el artículo 7.6.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, así como el frente mínimo definido por la relación frente : fondo, en función de la superficie de la parcela.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de enero de 2012 que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.7.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, de los seis que legalmente componen la misma, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. JAVIER FERRERO GUTIÉRREZ licencia urbanística para la agrupación de las fincas arriba indicadas, conforme al proyecto técnico redactado, resultando una finca total de 815 m²:

FINCA Nº 7-8 RESULTANTE EN C/ CERCADO DE GÁNDARA:

- Superficie: 815 m².
- Frente, 34,53 metros.
- Fondo, 51,00 metros
- Linderos:
 - o Norte o derecha entrando en línea recta de 23,67 metros con parcela 6
 - o Sur o izquierda entrando en línea recta de 23,83 metros con parcela 9
 - o Este o frente en línea recta de 34,53 metros con Calle Cercado de Gándara
 - o Oeste o Fondo, en línea recta de 34,53 metros con la finca 5188, de Jesús Vega.

TERCERO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE 7.952/11. Examinado el escrito número 7.952/11, presentado por D. VIRGILIO JUSTEL PRIETO interesando LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN PARA EL ACCESO A FINCA URBANA SOBRE EL CANAL DE LA RÍA en AVDA. VÍA DEL CANAL, Nº 108.

RESULTANDO:

- El día 31 de marzo de 2011 se concede licencia de obras para Proyecto de Acceso a Finca sobre el Canal de la Ría, en Vía del Canal, s/n, con visado de fecha 02 de diciembre de 2009.
- Con fecha 1 de julio de 2011, se presenta documentación técnica de final de obra.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de

seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido en fecha 4 de enero de 2012 y que literalmente establece:

4. "ANÁLISIS:

La actuación se autorizó con resolución de la Junta de Gobierno Local de 31/03/2011 para la ejecución de un paso sobre el Canal del Esla en Vía del Canal 108 para habilitar el tránsito de vehículos en carga y descarga a la actividad existente de D. Virgilio Justel Prieto.

Inspeccionadas las obras de referencia y la documentación presentada se constata que las mismas se han ejecutado conforme al proyecto aprobado.

Asimismo se estima que las obras ejecutadas resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación PGOU.

5. CONCLUSIÓN:

*En armonía con lo expuesto anteriormente se entiende que **procede conceder el FINAL DE OBRA DE ACCESO A FINCA URBANA SOBRE CANAL DE LA RÍA.***"

- El informe jurídico de fecha 4 de enero de 2012, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- La concesión de la licencia solicitada según documentación de Final de Obra de acceso a finca urbana sobre el Canal de la Ría, en Avda. Vía del Canal, 108, redactado por D. Carlos Andrés García (C2R Consultora, S.L.) de fecha 28 de junio de 2011, y certificado de finalización de la obra visado el 24 de mayo de 2011 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León. Dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) Con fecha 3 de marzo de 2011, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a D. DANIEL MAÑANES JAÑEZ licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS a desarrollar en C/ Cartagena de Indias, nº 11.

Con fecha 3 de enero de 2012, se emite informe por los Servicios Técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios de TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS en establecimiento ubicado en C/ Cartagena de Indias, nº 11, bajo la titularidad de D. DANIEL MAÑANES JAÑEZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA
EN FUNCIONES

Saturnino Mañanes García.

Inés Ruiz García.

